



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179- 2024/MDLP/A

La Peca, 16 de setiembre del 2024.

VISTO.

El proveído de Alcaldía, el mismo que contiene la solicitud de fecha 16 de setiembre del 2024, en el cual se pone de conocimiento sobre el cambio del agente municipal y su directiva del sector Santa Rosa y se requiere su reconocimiento mediante acto administrativo, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 98 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades establece que *el delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de delegados Vecinales por el período de dos años y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella;* asimismo, para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Por otro lado, el Artículo 113 de la referida ley, regula el ejercicio del derecho de participación al señalar que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:

6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante el proveído de Alcaldía, el mismo que contiene la solicitud de fecha 16 de setiembre del 2024, en el cual se pone de conocimiento sobre el cambio del agente municipal y su directiva del sector Santa Rosa – LA PECA y se requiere su reconocimiento mediante acto administrativo;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

## PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

### SE RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, como el nuevo agente municipal y a sus integrantes del **SECTOR SANTA ROSA**, Distrito de la Peca, Provincia de Bagua, Región Amazonas, por un periodo de dos (02) años computados desde el 14/09/2024 al 13/09/2026, según el detalle siguiente:

- |                                 |                     |
|---------------------------------|---------------------|
| - Sr. LUIS TUME ARIAS           | AGENTE MUNICIPAL    |
| - Sr. JOSÉ LUIS VASQUEZ MONTEZA | SECRETARIO DE ACTAS |
| - Sra. ORFELINDA QUINDE LAZO    | TESORERA            |
| - Sra. LILIANA SANCHEZ LIVAQUE  | VOCAL 1             |
| - Sr. DILMER CUEVA ESPINOZA     | VOCAL 2             |
| - Sr. SANTIAGO HERRERA RAMIREZ  | FISCAL              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DAR CUENTA de la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de la Peca e interesado para los fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la unidad correspondiente la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA PECA  
*Silvestre Cotrina Vasquez*  
Silvestre Cotrina Vasquez  
ALCALDE (e)

